

BASES

APOYO PARA EL PATENTAMIENTO DE INVENCIONES Y MODELOS DE UTILIDAD

1. OBJETIVO

El objetivo del instrumento es promover la protección en el exterior de los resultados de la actividad de investigación y desarrollo realizada por empresas y/o instituciones públicas o privadas (que tengan entre sus actividades la investigación), a través del sistema de patentes de invención y modelos de utilidad.

2. BENEFICIARIOS

Podrán acceder a los beneficios de este instrumento las empresas privadas e instituciones públicas o privadas que tengan dentro de sus actividades la investigación, radicadas en el país, con la exclusión de aquellas instaladas en zona franca, que sea titular del desarrollo a proteger.

Los proyectos podrán ser presentados de manera individual o asociada (varias partes que acuerdan compartir la propiedad intelectual sobre un desarrollo).

Para acceder a los beneficios de esta línea, los postulantes (empresas y/o instituciones) deberán:

- a) Postular formalmente a este instrumento a través de los procedimientos y formularios que la ANII disponga.
- b) Demostrar que están al día con sus obligaciones tributarias.
- c) Presentar toda la documentación que la ANII establezca y requiera.
- d) Estar dispuestas a firmar los contratos requeridos y en los tiempos establecidos por la ANII.
- e) Estar dispuestas a entregar toda la información requerida por la ANII para sus actividades de seguimiento y cierre de los proyectos, así como para las actividades de evaluación de resultados e impacto y auditorías que se realicen por parte de ella o quién ésta determine.
- f) Designar una persona que cumpla la función de responsable del proyecto.
- g) En los casos de los proyectos presentados por varias partes, se deberá designar una empresa/institución que será la responsable por la administración de los fondos.

3. TIPO DE PROYECTO A FINANCIAR

Con este instrumento se busca brindar apoyo financiero para cubrir parte de la inversión que requiere la preparación y presentación de solicitudes de patente y modelos de utilidad en el exterior, con un plazo máximo de ejecución propuesto de hasta treinta y seis (36) meses.

4. BENEFICIOS

El monto del beneficio cubrirá hasta el 50% del presupuesto reconocido del proyecto, con un tope de hasta UYU 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) por desarrollo.

En un mismo proyecto se podrán incluir varios destinos, así como también se podrán presentar varios proyectos para un mismo desarrollo. En todos los casos, la suma total de los beneficios otorgados no podrá superar el tope establecido por desarrollo.

En caso de que la presentación ante PCT se realice a través de la oficina de Uruguay (Dirección Nacional de Propiedad Industrial), el beneficio cubrirá hasta el 70% del presupuesto reconocido, con un tope de hasta UYU 1.200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) por desarrollo.

En este caso, también se podrán incluir varios destinos en un mismo proyecto o presentar varios proyectos para un mismo desarrollo, sin que la suma total de los beneficios supere el tope correspondiente.

La contrapartida aportada por los beneficiarios deberá ser en efectivo.

Para el caso de proyectos presentados por empresas, los recursos del financiamiento se desembolsarán bajo la modalidad de reembolso de gastos. En caso de proyectos presentados por instituciones, se realizarán anticipos. Se evaluará en cada caso el monto de anticipo a otorgar. En ambos casos los desembolsos se efectivizan con posterioridad a la aprobación del proyecto y firma del contrato.

Actividades financiables

Con los recursos provenientes de la ANII, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Honorarios por servicios de asesoría técnica y/o legal para la redacción, presentación y/o tramitación de las solicitudes de patentes de invención y/o de modelos de utilidad (fundamentalmente servicios de Agentes de la Propiedad Industrial y/o corresponsales en el exterior).
- Honorarios por servicios de traducción.
- Honorarios por la realización de dibujos técnicos y/o figuras.
- Tasas oficiales de presentación de solicitudes en las diferentes oficinas de patentes.
- Gastos de envío de documentación.
- Gastos relacionados con la obtención de certificados de prioridad internacional.
- Tasas de examen de fondo.
- Honorarios y tasas por contestación de vistas administrativas.
- Una partida para gastos imprevistos de hasta un 5% del costo financiable del proyecto.

La totalidad de las inversiones deberán estar asociadas directamente a la obtención de la Patente de Invención o Modelo de Utilidad.

Actividades no financiables

Con recursos provenientes de la ANII no se podrán financiar actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas, entre otras, las siguientes:

- Inversión en activos fijos.
- Inversiones (por ejemplo, equipos e instalaciones) que se destinen a la actividad y/o operación habitual de la empresa.
- Personal administrativo de las proponentes.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- Gastos operacionales recurrentes de la empresa/institución.

5. MECANISMOS DE ACCESO

La presentación de los proyectos será a través del mecanismo de ventanilla abierta, es decir, los proyectos podrán ser presentados en la fecha que las empresas o instituciones lo deseen, y el proceso de evaluación iniciará una vez finalizada su postulación.

6. PROCESOS DE POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las actividades por las que deberán transitar los proyectos que postulen y reciban apoyo a través de este instrumento, se enmarcarán en los siguientes procesos secuenciales:

a) Preparación y postulación

Corresponde a todas las actividades que ocurren desde que la empresa consulta los requisitos y condiciones para postular a este instrumento, hasta que completa el formulario de postulación formal.

b) Evaluación

Corresponde a las actividades que se realizan en la ANII con posterioridad a la postulación formal del proyecto. Corresponde al proceso de análisis, evaluación del proyecto, y finaliza con la comunicación a la empresa/institución acerca de los resultados de la postulación de su proyecto.

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Articulación (CESART), designado por el Directorio de la ANII. El CESART asignará los evaluadores y elevará al Directorio de la ANII su recomendación de financiamiento del proyecto.

Criterios de evaluación técnica

Esta etapa estará a cargo del CESART, quien podrá solicitar asesoramiento a evaluadores expertos en la materia técnica que se trate a fin de constatar -a través de un análisis no exhaustivo de patentabilidad- la novedad y aplicabilidad de la invención o modelo de utilidad.

También se evaluará la potencialidad de explotación económica a escala industrial del desarrollo, y la pertinencia y relevancia de la protección de este en los países que el solicitante proponga. En caso de que corresponda se deberá presentar documentación de haber iniciado el contacto para la negociación ante un potencial comprador o licenciataria de la patente.

Por otra parte, para el caso que los solicitantes sean empresas, se valorará que la solicitud de protección que se está considerando se encuentre alineada con la estrategia comercial de la empresa.

Los expertos consultados deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Claridad de la formulación
- Suficiencia en la descripción de la invención o modelo de utilidad
- Novedad y aplicabilidad de la invención o modelo de utilidad
- Precisión en la definición de las etapas
- Razonabilidad del cronograma y de la secuencia entre etapas
- Elegibilidad y razonabilidad del presupuesto

Criterios de evaluación financiera

Evaluación de la situación financiera de la postulante y el grado de solidez financiera que presenta la misma para ejecutar el proyecto.

c) Formalización

Corresponde a las actividades que se realizan después que se le comunica a la empresa/institución la aprobación de su proyecto, y finaliza con la formalización entre las partes, empresa/institución y ANII, a través de la firma de un contrato de financiamiento en el que se establecen las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del proyecto.

d) Ejecución y monitoreo

Corresponde a las actividades que se realizan después de la formalización entre las empresas/instituciones y la ANII, en que las empresas/instituciones ejecutan las actividades comprometidas en el proyecto aprobado, y la ANII realiza el seguimiento técnico y financiero del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, la empresa/institución deberá justificar los gastos realizados con cargo al mismo para poder recibir de la ANII el reembolso de gastos o adelanto correspondiente.

En el marco de estas actividades de seguimiento la evaluación de medio término será clave para definir la continuidad de los apoyos.

e) Cierre del proyecto

Corresponde a las actividades de evaluación del cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros del proyecto, y a las actividades de cierre de este, por parte de la ANII y de los beneficiarios.

Una vez terminada la ejecución de un proyecto, el beneficiario deberá entregar a ANII un Informe de Cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El Informe de Cierre será evaluado, y en caso de ser aprobado se procederá a reintegrar el porcentaje de financiamiento retenido hasta contar con su aprobación.

7. CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica que se autoriza a ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etcétera, y cualquier otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso¹.

Asimismo, la postulación implica la plena aceptación de estas bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la [Ley N° 18.084](#).

¹ Disponible en <<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>>